



RADICADO 05266-31-10-002-2022-00104-00

## JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Siete de abril de dos mil veintidós

Notificados como se encuentran la agente del Ministerio Público y el Comisario segundo de Familia de esta localidad, SE DISPONE la práctica de las siguientes pruebas, de conformidad con el numeral 2º del artículo 579 del Código General del Proceso.

### DOCUMENTAL

Acorde con el artículo 173 del C.G.P., se tendrá como prueba documental la apoderada por el solicitante, a saber:

- Folio de matrícula inmobiliaria del inmueble
- Escritura pública Nro. 174 del 28 de enero de 2019, otorgada en la Notaria Veinte del círculo de Medellín
- Registro civil de matrimonio de ECHEVERRRI-GONZALEZ
- Registro civil de matrimonio de ANDREA LOPEZ GIRALDO y MAURICIO PEREZ CEBALLOS
- Registro civil de nacimiento de la menor BENJAMIN PEREZ LOPEZ
- Registro civil de matrimonio de MARÍA CAMILA MARTINEZ MESA y EDUARDO CALLE CORREA
- Registro civil de nacimiento de la menor VICENTE CALLE MARTINEZ
- Registro civil de matrimonio de NATALIA RAMIREZ ALZATE y JORGE ANDRES BOTERO SALAZAR
- Registro civil de nacimiento de los menores MARIA JOSE BOTERO RAMIREZ y TOMAS BOTERO RAMIREZ

- Registro civil de matrimonio de MANUELA RODRIGUEZ GOMEZ Y GABRIEL JAIME VELASQUEZ ALVAREZ
- Registro civil de nacimiento de MIGUEL VELASQUEZ RODRIGUEZ
- Registro civil de nacimiento de PEDRO VELASQUEZ RODRIGUEZ
- Extracto Bancario obligación hipotecaria Bancolombia
- Extracto de leasing habitacional
- Extracto del señor Juan Pablo González
- Certificado de libertad del inmueble hipotecado a Bancolombia de propiedad de MARIA CAMILA MARTINEZ MESA
- Certificado de libertad del inmueble objeto de leasing habitacional

TESTIMONIAL: Sin perjuicio de dar aplicación al artículo 212 del código General del Proceso, se decreta como prueba testimonial el testimonio de las siguientes personas:

1. JORGE ANDRES BOTERO SALAZAR
2. MARIA FERNANDA SALAZARCASTAÑO
3. LILIANA DEL SOCORRO ALZATE GALVIS
4. GABRIEL JAIME VELASQUEZ ALVAREZ
5. CATALINA VALENCIA VILLEGAS
6. ADRIANA GOMEZ RAMIREZ
7. CATALINA MADRIDNIETO
8. ANDRES LOAIZA HOYOS
9. LINA MARIA ZAPATA PATIÑO
10. MARIA EDILMA PATIÑO

#### DE OFICIO

De conformidad con los artículos 169 y 170 del Código General del Proceso, se ORDENA ESCUCHAR el interrogatorio de los solicitantes.

Para evacuar los interrogatorios decretados y proferir la sentencia respectiva, se señala el día, **MARTES, VEINTICUATRO DE MAYO DE**

DOS MIL VEINTIDÓS, A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (24/05/2022, 9:00 a.m.).

Se ADVIERTE que la audiencia aquí programada se realizará de forma virtual, a través de la plataforma de audiencias LIFESIZE, por lo que SE REQUIERE a las partes para que informen los medios tecnológicos con los que cuentan para su realización, indicando el correo electrónico de los testigos solicitados, al correo institucional [memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co) en el cual indicarán el número del proceso, nombre e identificación de las partes.

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ

JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N°39  
Fijado hoy, 08-04-2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de  
Familia de Envigado. - Antioquia.



ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA

Secretaria

(M)